



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

**ACTA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACION DIRECTA RELATIVA A LA
CONTRATACION DE SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 10:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente; así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal; y la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 71, 71 fracción V, de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 31 de diciembre de 2020, se depositó recurso de la Federación, depositado a la cuenta 0115624711 del Banco BBVA Bancomer a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE). Recurso el cual se destinó para el **SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue la Lic. la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Directora Académica.

SEGUNDO: El día 31 de diciembre de 2020 se presentó solicitud al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral con número de Oficio 2/733/2020, por parte de la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Directora Académica, solicitando la Adquisición del **SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

Previo al Oficio de Solicitud número 2/733/200, el cual fue acompañado por el dictamen técnico, petición de oferta y la suficiencia presupuestaria, lo cual fue presentado por la parte requirente el área Académica, para la adquisición del **SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

TERCERO: En virtud a lo anterior, este Comité tiene a bien recibir la Solicitud de Excepción a Adjudicación Directa realizada por la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Directora Académica. Con fundamento en los artículos 40, 41 fracción I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el presente asunto resulta aplicable la causal de excepción al procedimiento de Licitación Pública indicada por el artículo 41 fracción I y V de la Ley antes mencionada, misma que refiere que:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación directa.

Artículo 41. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Recibida la Solicitud de adquisición en merito conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

UNICO.- QUE CON FECHA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Av. General Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Colonia Paseos del Almanceña C.P. 33827, Parral, Chihuahua
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232
www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UNIDOS
CON VALOR



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

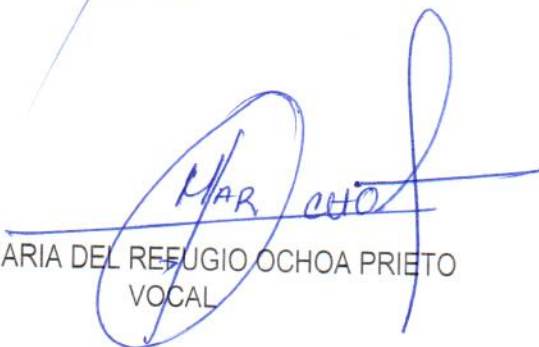
ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

PRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO, DIRECTORA ACADEMICA.
EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE ASIGNA EL EXPEDIENTE NUMERO
UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020) AL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD
DE ADQUISICIÓN

POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL ACTA DE
RECEPCION FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.


LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE


LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. MARIA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO
VOCAL


LIC. BRENDA GONZALEZ CANO
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Recepción de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación del servicio de Capacitación del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral. solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Parral.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

ASUNTO: DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., siendo las 10:30 horas del día treinta y uno de diciembre del 2020, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente; así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal; la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal; y la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral; lo anterior con el fin de analizar expediente de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 26, 40, 41, 42, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 19, 20, 21, 22 y demás relativos y aplicables, al Reglamento de la presente Ley. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral., por lo que declara agostado el primer punto del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANALISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Continuando con el uso de la voz el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANALISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL. En este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación de un Servicio DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.

El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez presidente del Comité, en este punto dio lectura a la Solicitud de Adquisición, con número de oficio 2/733/2020, presentado por de la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Directora Académica, el día 31 de diciembre de 2020.

Se comentan los **ANTECEDENTES**:

PRIMERO.- El día 31 de diciembre de 2020, se depositó recurso de la Federación, depositado a la cuenta 0115624711 del Banco BBVA Bancomer a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE). Recurso el cual se destinó para el Servicio de **CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.**

SEGUNDO.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 40, 41 fracción I y V.

TERCERO.- El día 31 de diciembre del 2020, se asigna el expediente No. **UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)**, al acuerdo de recepción del Dictamen de Adjudicación Directa.

II. Que en el expediente número UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020) se establece que la contratación en comento se cubrirá con el recurso PROFEXCE, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad y por el área requirente, encontrándose que existe una sola proveeduría que cumple con lo solicitado, y se describe a continuación:

- a) La persona Moral denominada **CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA, A.C. (CACEI)**, con domicilio en ubicado en Av. Presidentes número 34-B, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03570, México, Ciudad de México, con teléfono número 5672-3068.
- PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DE UN SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.**

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA, A.C. (CACEI)	SI	\$20,000.00	\$20,000.00

Handwritten signature and initials.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**, monto total de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 26 fracción III y artículo 41 Fracción I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, que a la letra dice:

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación directa.

Artículo 41. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación directa para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficiencia.- Ya que se analiza las oferta y se adjudica al proveedor que oferta la exclusividad del servicio.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"
Av. General Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Colonia Paseos del Almanceña C.P. 33827, Parral, Chihuahua
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232
www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda Secretario Ejecutivo del Comité, comenta que la adquisición descrita en los párrafos que anteceden, debe facturarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, independientemente que el recurso sea Federal y que deberá realizarse el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- La adjudicación directa para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**. Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

1. DICTAMEN

- 1.- Se procede a Adjudicar Directamente la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**., adjudicándose a la persona Moral denominada **CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA, A.C. (CACEI)**
2. Por un monto total de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N)., incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que garantiza la adquisición del **SERVICIO**, de igual manera cuenta con capacidad de respuesta y ofrece las condiciones en cuanto a pago, calidad y oportunidad en el cumplimiento de servicio.
 - Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
 - Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 26 fracción III, 41 fracción I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signature and initials: "X" and "B"





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

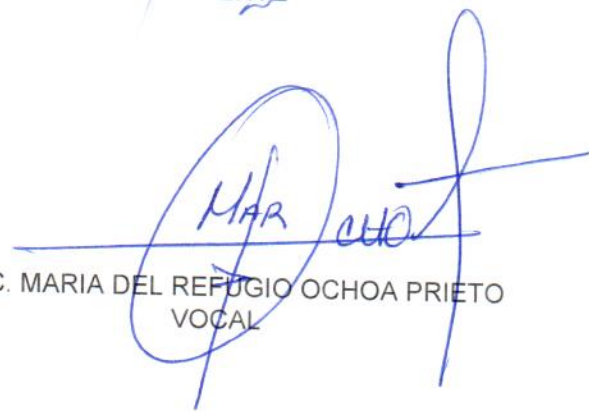
CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO LA PRESENTE SESIÓN A LAS 12:00 HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CERRANDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.


LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE


LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. MARIA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO
VOCAL


LIC. BRENDA GONZALEZ CANO
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Decima Octava Sesión Extraordinaria del año 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación del servicio de Capacitación del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral, solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Parral.



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre Patria"
"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"
Av. General Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Colonia Paseos del Almanceña C.P. 33827, Parral, Chihuahua
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232
www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UNIDOS
CON VALOR



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

ASUNTO: ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL EXPEDIENTE UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020) DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL., PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2020, en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente; así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal; y la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Nájera en carácter de Secretaria Técnica, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 1, 3, 4, 25, 26, 40, 41, 42 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Sector Público, así como los Artículos 1, 19, 20, 21, 22 de su Reglamento.

HECHOS:

PRIMERO.- Con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral tuvo a bien dictaminar procedente la solicitud formulada mediante Oficio de Solicitud número 2/734/2020, presentado por de la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Directora Académica, el día 31 de diciembre de 2020 para que norme el desarrollo de un procedimiento de Adjudicación Directa de la Adquisición **DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

SEGUNDO: Relativa a la adquisición de un Servicio de **CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**, presentada por Lic. María del Refugio Ochoa Prieto, Directora Académica. En razón de lo antes expuesto, se asigna el expediente número **UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)** al acuerdo de recepción de solicitud de adquisición.

Se realizaron una cotización como proveedor único, con la finalidad de la adjudicación directa de excepción de proveedor ya que no existen servicios alternativos o proveedor alternativo, es por ello que se presenta un cuadro de los costos del proveedor único por excepción:



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

ASUNTO: ACTA DE FALLO

Part.	Cant.	Licitante	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)	Descripción
2	4	Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.	\$4,310.34	\$17,241.36	Capacitación del personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral.
Subtotal				\$17,241.36	
IVA 16%				2,758.64	
Gran Total				\$20,000.00	

Son (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

A) Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.

Su Propuesta cumple con el servicio, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DICTAMEN:

PRIMERO.- En virtud de lo anterior y conforme a la valoración por parte del Comité, se procede Adjudicar Directamente LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, se emite el DICTAMEN adjudicándose a la persona Moral denominada CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA A.C.

SEGUNDO.- Por un monto total de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

TERCERO.- Una vez realizado el estudio de mercado se estableció que la prestadora de servicios citada es la que garantiza la adquisición DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, de igual manera cuenta con capacidad de respuesta y ofrece las condiciones en cuanto a precio, pago, calidad y oportunidad en el cumplimiento de servicio.

Handwritten signature and mark.

Handwritten signature and mark.



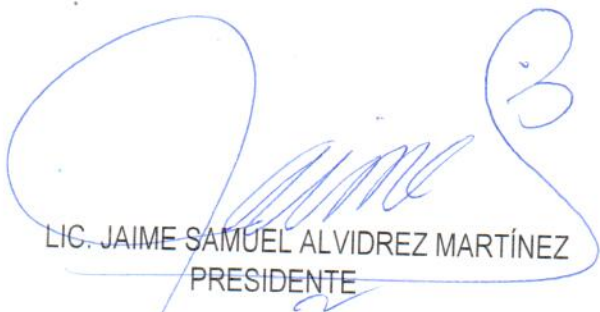
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADF/002/2020 (AA-908094966-E2-2020)

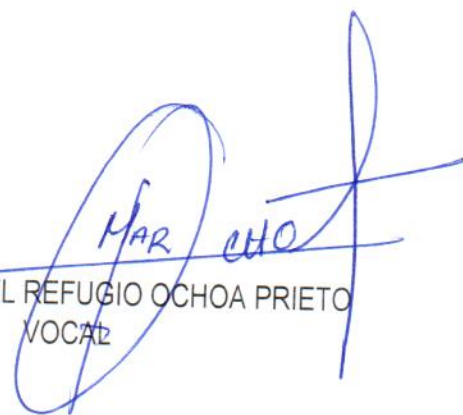
ASUNTO: ACTA DE FALLO

- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 26 fracción III y 41 fracción I y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU NORMATIVIDAD, FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.


LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE


LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO


LIC. MARÍA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO
VOCAL


LIC. BRENDA GONZALEZ CANO
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de fallo de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación del servicio de Capacitación del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral. solicitado por la Dirección Académica de la Universidad Tecnológica de Parral.